



Protocolo: 323

Fecha: 17/06/2014

ESCRITURA
DE
SUBSANACIÓN

OTORGADA POR

"TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, S.A."

MARÍA N. MAYOL CONTRERAS
NOTARIA

Registro Mercantil de Palma de Mallorca T. 2.435 F. 164
TELEVISIO DE LES ILLES BALEARS SA
Presentación: 1/227/4.382 Folio: 663
Prot.: 2014/172/N/11/04/2014
Fecha: 23/06/2014 12:50 N.Entrada: 1/2014/8.483,0
Pres: RUIZ RIVERO, JOSE MANUEL

Avda. Rei Jaume I, 109. Local C-11
Tel.: 971 69 80 73
Fax: 971 69 44 92

07180 SANTA PONÇA
CALVIÀ (Mallorca)

e-mail: notaria@notariamayol.com

Protocolo: 323

Fecha: 17/06/2014

ESCRITURA
DE
SUBSANACIÓN

OTORGADA POR

"TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, S.A."



BU9696033

09/2013

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

María N. Mayol Contreras
NOTARIA
 Avda Rei Jaume I, 109. Local C-11.
 Teléf. 971698073 - Fax 971694492
 Santa Ponça, Calvià (Mallorca)

«ESCRITURA DE SUBSANACIÓN»

NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRÉS. -----

En CALVIÀ, mi residencia, a diecisiete de junio
 de dos mil catorce. -----

Ante mí, **MARIA N. MAYOL CONTRERAS. MAYOL
 CONTRERAS**, Notaria de Calvià y del Ilustre Colegio
 de Baleares, constituida en la sede del ENS PÚBLIC
 DE RADIOTELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS,
 especialmente designada por turno oficial de
 reparto, para el acto del que trae causa el
 presente. -----

==== COMPARECE ====

DON JOSÉ MANUEL RUIZ RIVERO, Director General
 del Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes
 Balears, mayor de edad, con domicilio profesional
 en calle Madalena, 21, Polígono de Son Bugadelles,
 Santa Ponça, Calvià; provisto de D.N.I. y N.I.F.
 número 43.041.835-A. -----

==== INTERVIENE ====

En nombre y representación como administrador



único de "TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, S.A.", con domicilio social en calle Madalena número 21, Polígono de Son Bugadelles, Santa Ponça, término de Calvià. Conforme al artículo 2 de los estatutos sociales: "Constituye el objeto social de la sociedad Televisió de les Illes Balears SA, la gestión mercantil del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en particular: -----

a) La producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos, a través de ondas, cables o cualesquiera otros medios técnicos sustitutivos de éstos, destinados al público en general, o a determinados sectores del mismo, con fines políticos, culturales, educativos, religiosos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios, inspiradas en los principios recogidos en los artículos 2 y 4 de la Ley 15/2010, de 22 de diciembre, del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears y, más concretamente, de potenciación del uso normal de la lengua catalana en las modalidades insulares de las Illes Balears; de promoción de los deportes con más tradición en las Baleares; de promoción de la



BU9696032

09/2013

INSTRUMENTO



difusión del trabajo creativo de los artistas e intérpretes autóctonos y, en todo caso, de consolidación en esta Comunidad Autónoma de la industria audiovisual y potenciación de las líneas de formación especializada tales como el doblaje. -

b) La difusión de las declaraciones e informaciones consideradas de interés público por el Gobierno del Estado o el de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como de los espacios gratuitos para propaganda electoral conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. -----

c) La comercialización publicitaria y de sus productos y servicios audiovisuales . -----

d) La participación en empresas o sociedades relacionadas con los medios de comunicación. -----

e) La distribución, venta y cesión a terceros de los derechos de explotación de producciones de otras empresas del sector, así como de toda clase

de producciones audiovisuales en cualquier soporte.

f) La edición de libros y soportes grabados de imagen y sonido, así como su distribución, alquiler y venta. -----

g) Cualesquiera otras actividades anejas o complementarias de las anteriores para las que cuente, en caso de exigirse, con el correspondiente título habilitante." -----

Fue constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada el día 14 de abril de 2004, por el Notario que fue de Calvià, Don Ricardo Rincón Salas bajo el número 297 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca, al folio 69, tomo 2056, hoja PM-46984 y CIF A-57269912. -----

Su cargo, que aceptó por plazo de cinco años, resulta de escritura de elevación a público de los acuerdos del socio único de la sociedad ("ENS PÚBLIC DE RADIOTELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS", (con CIF Q0700458C)) de fecha 31 de mayo de 2012, autorizada por mí, el día 19 de junio de 2012, número 234 de protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca, al tomo 2435, folio 163, hoja PM-46984, inscripción 17ª. -----



BU9696031

09/2013

NOTARIAL



Se halla facultado en virtud de acuerdo del ENS
PÚBLIC DE RADIOTELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS ,
accionista único de TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS,
 adoptado el día 10 de junio de 2014, según resulta
 de certificación expedida por Don José Manuel Ruiz
 Rivero, como administrador único, de fecha 12 de
 junio de 2014. Se incorpora como documento unido. ->

Tengo a la vista copia autorizada de la
 mencionada escritura, debidamente inscrita en el
 Registro Mercantil, y considero suficientes las
 facultades representativas acreditadas para el
otorgamiento de la presente escritura de
SUBSANACIÓN.

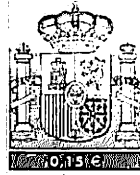
Manifiesta el compareciente que su cargo sigue
 vigente y que persiste la capacidad jurídica de la
 entidad que representa.

El representante manifiesta expresamente que no
han variado las circunstancias de denominación,
forma, y domicilio respecto de los que aparecen en
las escrituras exhibidas, a salvo el objeto social,

que sí ha queda modificado por la escritura de la
que trae causa la presente. -----

El representante de la sociedad, manifiesta, a los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, que no se ha modificado la estructura de propiedad o control de la sociedad, respecto a la manifestación firmada ante mí y que consta legitimada en virtud de testimonio número 329 de la Sección Segunda de mi Libro Indicador del año 2012. -----

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se manifiesta que los códigos de actividades económicas de las actividades constitutivas de su objeto social son las siguientes: 1812 (otras actividades de impresión y artes gráficas), 1813 (servicios de preimpresión y preparación de soportes), 1814 (encuadernación y servicios relacionados con la misma), 1820 (reproducción de soportes grabados), 5811 (edición de libros), 5812 (edición de directorios y guías de direcciones postales), 5813 (edición de



BU9696030

09/2013



periódicos),5814 (edición de revistas),5819 (otras actividades editoriales),5821 (edición de videojuegos),5829 (edición de otros programas informáticos),5912 (actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión),5914 (actividades de exhibición cinematográfica),5915 (actividades de producción cinematográfica y de vídeo), 5916 (actividades de producción de programas de televisión), 5917 (actividades de distribución cinematográfica y de vídeo),5918 (actividades de distribución de programas de televisión),5920 (actividades de grabación de sonido y edición musical),6010 (actividades de radiodifusión) ,6020 (actividades de programación y emisión de televisión),6110 (telecomunicaciones por cable), 6120 (telecomunicaciones inalámbricas), 6190 (otras actividades de telecomunicaciones),6209 (otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática), 6311 (proceso de

datos, hosting y actividades relacionadas), 6312 (portales web), 6391 (actividades de las agencias de noticias), 6399 (otros servicios de información n.c.o.p.), 7021 (relaciones públicas y comunicación), 7311 (agencias de publicidad), 7312 (servicios de representación de medios de comunicación), 7320 (estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública), 7410 (actividades de diseño especializado), 7430 (actividades de traducción e interpretación), 7722 (alquiler de cintas de vídeo y discos), 7740 (arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares excepto de trabajos protegidos por los derechos de autor), 8412 (regulación de actividades sanitarias, educativas, culturales y otros servicios sociales excepto Seguridad Social), 9001 (artes escénicas), 9002 (actividades auxiliares a las artes escénicas), 9003 (creación artística y literaria), 9004 (gestión de salas de espectáculos), 9106 (actividades archivos), 9329 (otras actividades recreativas y de entretenimiento). -----

Identifico al compareciente por su documento de identidad. -----

BU9696029

09/2013



Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE SUBSANACIÓN, y al efecto: -----

===== EXPONE =====

Primero.- El día once de abril de 2014, la entidad "TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, S.A." otorgó escritura pública ante mí, número 172 de protocolo, en la que se modificaban y refundían los estatutos sociales. -----

Segundo.- En la nota de calificación del Registro Mercantil de Palma de Mallorca, se indicó que no eran correctas la redacción del : -----

- artículo 12.3 de los estatutos. -----
- siguiente párrafo que constaba en la ~~intervención~~ intervención de la escritura que por la presente se trata de subsanar: -----

El representante manifiesta expresamente que no han variado las circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio respecto de los que

aparecen en las escrituras exhibidas. -----

==== D I S P O N E ====

Primero.- De acuerdo con la certificación
incorporada la redacción correcta del artículo 12.3
de los estatutos sociales es la que sigue: "El
administrador único ejercerá su cargo durante un
plazo de seis años, siendo revocable, renunciable y
reelegible, por una sola vez, por un periodo de
igual duración". -----

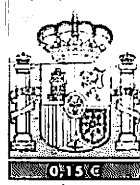
Segundo.- La redacción correcta del párrafo
antes indicado de la intervención de la escritura
que por la presente se trata de subsanar es la
siguiente:"El representante manifiesta expresamente
que no han variado las circunstancias de
denominación, forma, y domicilio respecto de los
que aparecen en las escrituras exhibidas, a salvo
el objeto social, que sí ha quedado modificado por
la presente escritura". -----

==== O T O R G A ====

Por la presente se subsana la escritura antes
indicada en los términos que han quedado expuestos
en la parte dispositiva de esta escritura y se
solicita se haga constar en los libros del Registro
Mercantil de Palma de Mallorca. -----



09/2013



BU9696028



==== AUTORIZACIÓN ====

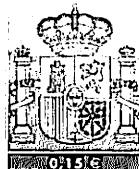
Hago las reservas y advertencias legales, las de carácter fiscal y expresamente la de la obligatoriedad de inscribir la presente escritura, en el Registro Mercantil correspondiente. -----

Leo yo, la Notaria, esta escritura a su elección, advertido de su derecho a hacerlo por sí, del que no usa y la acepta, otorga y firma conmigo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta mediante el presente otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta notaría, que se conservarán en la misma forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. -----



09/2013



BU9696027



CERTIFICACIÓN LITERAL DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, S.A.

DON JOSÉ MANUEL RUÍZ RIVERO, Director General del Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, mayor de edad, con domicilio profesional en la calle Madalena, nº 21, Polígono Son Bugadelles, Santa Ponça, 07180 Calvià y provisto de D.N.I. nº 43.041.835- A, en su condición de **Administrador Único de TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, S.A.**:

CERTIFICA

Que según consta en el Libro de Actas en el día 10 de junio de 2014, a las 18:00 horas, en el domicilio social, el Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, titular del CIF Q-0.700.458-C, Accionista Único de TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS S.A., con CIF A-57.269.912, a través de su Consejo de Dirección, debidamente representado por Don José Manuel Ruiz Rivero, Director general del Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas (de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital), adoptó las decisiones que se transcriben literalmente de forma parcial sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

1. Modificar la redacción del artículo 12.3 de los estatutos de TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, S.A., en concreto se elimina la palabra "máximo" del artículo, siendo que la redacción final resultante es la siguiente:

Artículo 12.3 "El administrador único ejercerá su cargo durante un plazo de seis años, siendo revocable, renunciable y reelegible, por una sola vez, por un periodo de igual duración".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Calvià, en el domicilio social de la entidad, a 12 de junio de 2014.


José Manuel Ruíz Rivero

El administrador único de TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS SA

Es COPIA exacta de la matriz número al principio indicado en mi protocolo general corriente, y que expido a instancia de **la entidad otorgante**, en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie BU, números 9696033 y los seis folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. En **CALVIÀ** a dieciocho de junio de dos mil catorce. DOY FE. -----



Registro Mercantil de Palma de Mallorca
C/ Alfons El Magnànim, 2 4 y 5 PI - 07004 PALMA DE MALLORCA
TELEVISIO DE LES ILLES BALEARS SA

DOCUMENTO: 1/2014/8.483,0 **ASIENTO:** 227/4382 **DE FECHA:** 02/05/2014
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2435
HOJA : PM-46984

LIBRO : 0
INSCRIP.: 20

FOLIO : 164

INSCRITO el precedente documento junto con la Escritura de Modificación de los Estatutos Sociales a la que Subsana, otorgada el día 11 de abril de 2014, ante la Notario de Calviá, Doña María Natividad Mayol Contreras, número 172 de su protocolo.

FACTURA:

04512014 / 3091

PALMA DE MALLORCA, 25 de Junio de 2014

EL REGISTRADOR



R.D. 1612/2011: Base S/C N° Arancel: 1,2,7,18,20,21,23,24. Honorarios (Sin I.V.A.): 74,60

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

